



## **SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2017**

**Res.8:** Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. "**VERY ENTHUSIASTIC**", que participara en la 5ta carrera del día 29 de Diciembre pasado ubicándose en el segundo puesto y del que resulta una infracción "prima facie" a lo determinado en el Art. 25 del Reglamento General de Carreras.;

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **ISIDORO L. SAN MILLAN** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 18 de enero próximo a las 9.00 hs. a fin de presenciar el retiro de la muestra testigo correspondiente al S.P.C. "**VERY ENTHUSIASTIC**", en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para esa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. "**VERY ENTHUSIASTIC**".-

3) Comuníquese.-



## **SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2017**

**Res.9:** Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. "**VICTORY NOIX**", que participara en la 14ta carrera del día 29 de Diciembre pasado ubicándose en el segundo puesto y del que resulta una infracción "prima facie" a lo determinado en el Art. 25 del Reglamento General de Carreras.;

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **RICARDO D. IBARRA** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 18 de enero próximo a las 9.00 hs. a fin de presenciar el retiro de la muestra testigo correspondiente al S.P.C. "**VICTORY NOIX**", en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para esa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, pérdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

3) Suspender provisionalmente al S.P.C. "**VICTORY NOIX**".-

4) Comuníquese.-



## SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2017

### ENTRENADOR MULTADO Y S.P.C INHABILITADO.

**Res.10:** Visto la no participación del SPC "ROSE DROYAT", en la 14ta.carrera del día 3 de Enero pasado, y,  
**CONSIDERANDO:**

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Artículo 33 Inciso I del Reglamento General de Carreras).

### **POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:**

- 1) Multar en la suma de \$ 1.000, al Entrenador **BRIAN LUCIO BONGIORNO**, por falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Artículo 33 Inciso I del Reglamento General de Carreras).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de treinta (30) días a computarse desde el día 3 de Enero. y hasta el 1 de Febrero próximo inclusive, de la S.P.C "ROSE DROYAT".
- 3) Comuníquese.

### STARTER

**Res.11:** Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **sesenta (60) días**, a computarse desde el día 4 de Enero y hasta el 4 de Marzo próximo inclusive al SPC "MAXWAL", por negarse a dar partida, en la 9na. Carrera del día 3 de Enero pasado y registrar antecedentes. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador **WALTER J. GOMEZ**, a cuyo cargo se encuentra la mencionada SPC, que para volver a correr necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.

### RENOVACION LICENCIAS DE JOCKEY

**Res.12: VISTO** la presentación del profesional **DIEGO ANTONIO GOMEZ** con referencia a sus licencias de Jockey, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que corresponde considerar su renovación por un nuevo periodo, merituando éste Cuerpo a esos efectos, los antecedentes de los interesados (Artículo 28, Incisos V y VI del Reglamento General de Carreras);

### **LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1.-) Renovar, desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, la licencia de Jockey de: **DIEGO ANTONIO GOMEZ** (DNI 32.172.436).-
- 2.-) Comuníquese.-

### SERVICIO VETERINARIO

**Res.13:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "LUNANCO", quién presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ma. Carrera del día 3 de Enero pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 4 de enero y hasta el 2 de febrero próximo inclusive.-



HIPÓDROMO  
de LA PLATA



Lotería de  
la Provincia



Buenos Aires  
Provincia

[www.hipodromolaplata.gba.gov.ar](http://www.hipodromolaplata.gba.gov.ar)

## **SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2017**

### **OTROS HIPÓDROMOS**

**Res.14:** Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 4 de Enero pasado:

1- ) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "GERALDIN NISTEL", que se clasificara primero, en la 11ma. Carrera disputada el día 27 de Diciembre del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

### **LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. ANGEL ROBERTO GIANNETTI y al SPC "GERALDIN NISTEL".
- 2.-) Comuníquese.